



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 41/18
23 de Octubre de 2018.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1366/18, 1377/18, 1378/18, 1379/18, 1382/18 y 1383/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1367/18 y 1369/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1359/18, 1360/18, 1361/18, 1362/18, 1363/18, 1364/18, 1365/18, 1368/18, 1370/18, 1371/18, 1372/18, 1373/18, 1374/18, 1375/18, 1376/18, 1380/18 y 1381/18.

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza Nº 3.702, 3.703 y 3.704.-

Semana del 16/10/2.018 al 19/10/2.018.-

DECRETO 1366/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Octubre de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, del Sr. Pederzini Carlos Alberto, CUIT Nº 20-16942535-4, con domicilio fiscal en calle Maza Nº 2033, Rosario Norte, Santa Fe, para efectuar la reparación del casco de la embarcación municipal "La Colinera" Matrícula 0252F, la cual incluye: sacar el piso completo del bote, plastificar y reforzar plan Interior; sacar y colocar bancos de los costados; colocar piso del bote con un fenólico de 13ml y plastificar con 2 manos; pintar todo el interior del casco, cabina y cubierta con 2 manos de yelco; pulir y pintar los costados y el fondo con 2 manos de yelco; reforzar la rada de proa y la quilla con 3 manos de fibra; colocar tapón de drenaje en popa; colocar 4 vigas de amarre; colocar bomba de achique rule de ¾ con pinza para batería manguera y toma casco; proveer de 4 chalecos salvavidas mercantes, materiales plásticos, cambio de aceite pata de motor; maniobras de sacar y botar.

ARTÍCULO 2º: Precisar que el monto total autorizado mediante el artículo precedente, el cual incluye materiales y mano de obra, es de pesos cuarenta y cinco mil doscientos trece (\$45.213,00) más IVA.

ARTÍCULO 3º: Notificar a través de la Oficina de Compras al Sr. Pederzini Carlos Alberto, de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º: Pase a Oficina Contable y Presupuestaría, Tesorería, Oficina de Compras, Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1377/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.018.-

DANDO POR RESCINDIDA CONTRATACIÓN.

Artículo 1º: Dar por rescindida la contratación de servicios efectuada entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. María Emilia Quintana, D.N.I. Nº 13.586.922, realizada mediante Decreto Nº 544/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día 24 de septiembre del corriente año y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2º: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría y Dirección de Cultura Municipal.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 41/18
23 de Octubre de 2018.-

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1378/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.018.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO DE RENDIR CUENTAS

Artículo 1°: Otorgar una ayuda económica destinada a colaborar con los gastos que demande la participación de atletas victorienses en el Campeonato Argentino de Ciclismo de Pista, a disputarse entre los días 23 y 28 de octubre del corriente año en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, conforme el siguiente detalle:

- Al Sr. Federico Luis Corsich, M.I. N° 21.538.764, con domicilio en calle Sarmiento N° 834 de esta Ciudad, la suma de pesos dos mil quinientos (\$2,500,00),
- Al Sr. Jorge Martín Vieyra M.I. N° 24.071,735, con domicilio en calle Mitre N° 828 de esta Ciudad, la suma de pesos dos mil quinientos (\$2,500,00).

Artículo 2°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a diez (10) días a partir del desarrollo de la competencia, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería,

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1379/18

Victoria, Entre Ríos, 19 de Octubre de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 11714/2016

Artículo 1°: Establece que la Sra. RAMOS DAIANA AYELEIM, DNI 33.263.482, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere, iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 41/18
23 de Octubre de 2018.-

Artículo 6°: Se deberá preponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7°: Al finalizar los pagos, se autoriza al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8°: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 11714/2016 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 me. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027-

Artículo 9°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1382/18

Victoria, Entre Ríos, 19 de Octubre de 2018.-

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS A LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION VICTORIENSE DE PADEL.-

Artículo 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) a favor de la Asociación Victoriense de Padel (A.V.P.), a la orden de su Presidente, Cesar Juárez, D.N.I. N° 32.717.826, con domicilio en Piaggio 1.104 de esta ciudad; el que será destinado a colaborar con los gastos que demandó la Tercera Etapa del Circuito Provincial de Padel Categorías Libres, torneo que se disputó los días 5, 6 y 7 de Octubre del corriente, en el complejo La Reja Padel de nuestra ciudad;

Artículo 2°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en plazo no mayor a diez (10) días a partir de la realización del evento, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Deporte Federado.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1383/18

Victoria, Entre Ríos, 19 de Octubre de 2018.-

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VICTORIA.-

Artículo 1°: Otorgar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Victoria y a la orden de su Presidente Sr. Carlos M. Lesana, D.N.I. n° 17.167.394, con domicilio en Bartoloni S/N barrio C.G.T casa 47, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) que será destinado para solventar gastos de dicho evento que se llevara a cabo del 29 de Octubre al 01 de Noviembre del presente año.

Artículo 2°: Atribuir al beneficiario el cargo de la rendición, por ante la Contaduría Municipal, en plazo que no excederá los treinta días contados desde la percepción del subsidio.

Artículo 3°: Pasar a la Contaduría para la emisión de la orden de pago y a la Tesorería para su cancelación.

Artículo 4°: Pasar a Contaduría, Tesorería, Secretaría de Seguridad y Protección Civil y Asesoría Legal.

Artículo 5°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1367/18



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 41/18
23 de Octubre de 2018.-

Victoria, Entre Ríos, 16 de Octubre de 2.018.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 080/2.018.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 080/18, a fa firma ELECTRICIDAD SERRA S.R.L. CUIT Nº 33-60813264-9 con domicilio en Calle Pasco Nº 1152, de la ciudad de Rosario, Santa Fe; destinada a la adquisición de: Ítem Nº 1: 200 (doscientos) Acc P/Cable morseto PKD-14 LCT, \$18.728,38; Ítem Nº2: 200 (doscientos) Acc P/Cable morseto aisl estanco al deriv bímec LCT, \$13,999,70; Ítem Nº 3: 250 (doscientos cincuenta) Fotocontrol 10 A std itelavia, \$89.355,48; Ítem Nº 4: 150 (ciento cincuenta) Zoc p/fotocontrol tetsalux, \$12.269,40; Ítem Nº 5: 100 (cien) Fusibles Neozed 6 A 0244 metal ce, \$2.470,82; ítem Nº 6: 100 (cien) Fusibles Neozed 10 A 0295 Metal Ce, \$2.470,82; Ítem Nº 7: 150 (ciento cincuenta) Lamp Sodio 250 W tubular E40 Nav-T Cl 3Y Osram, \$60.835,17; Ítem Nº 8: 75 (setenta y cinco) Bal Sodio 250 WP/int Exatronlc, \$56.596,24; Ítem Nº 9: 80 (ochenta) Equip aux ext sodio 250 W C/Cap extratronlc, \$96.897,77; Haciendo una suma total de ítems por pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veintitrés con 79/100 (\$ 353.623,79) IVA INCLUIDO.

ARTICULO 3º: Declárese desierto el ítem Nº 10 por ausencia de oferta.

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Secretaria de Planeamiento, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1369/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015/2.018.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública 015/18.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la a la firma VicSider S.R.L. CUIT Nº 33-71166739-9- con domicilio en calle M.O. de Basualdo y 9 de Julio de esta ciudad, la adquisición de: 226 (doscientas veintiséis) mallas Q100 panel 3x2 mts, por un monto total de lo adjudicado de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$124.331,40) IVA incluido.

ARTICULO 3º: DECLARAR DESIERTO el ítem Nº 2 por ausencia de Ofertas y proceder a un nuevo llamado a licitación.-

ARTICULO 4º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1359/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Octubre de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 41/18
23 de Octubre de 2018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 083/2018.-

ARTICULO 1º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 083/18, para proveer de MERCADERIA a las Guarderías, Refugios y Comedores municipales;

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 29 de Octubre de 2018 a la hora. 09:00 Hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. -

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 80/00 CTVOS. (\$196.500,80) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1360/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAUER LUDMILA VANESA DE LOURDES D.N.I. N° 28.667.605, domiciliada en calle Av. De la Virgen B° Abadía de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1361/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FLORES MONICA PATRICIA DNI N° 20.290.029 domiciliada en calle Junín y Cochabamba de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados a cubrir costo de lentes recetados para su hija;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 41/18
23 de Octubre de 2018.-

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1362/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BERAZATE SANDRA PATRICIA D.N.I. Nº 21.929.437, domicilia en calle Irupé y Padre Brassesco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1363/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BEJARAN CARINA ANGELICA DNI Nº 22.602.158 domiciliada en Alem y Berutti de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1364/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra SETAU MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 23.619.567, con domicilia en Profesor Sánchez 367 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (1500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 41/18
23 de Octubre de 2018.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1365/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I. N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler el cual será cobrado por el Sr. Ríos Julián Leonardo D.N.I. 17.143.929.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1368/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CALVO FERNANDA GRISELDA DNI. N° 29.013.825, con domicilio en calle Viamonte y España de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs, (\$2000.00.) Para ser destinado a cubrir pago de alquiler;-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1370/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. FLORES SILVINA NOEMI DNI N° 33.896.051 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$2500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 41/18
23 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 3º: PASE A, Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1371/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. LOPEZ SANDRA VERONICA DNI N° 27.426.153 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1372/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER; al Sr. CORREA JORGE RICARDO DNI N° 22.886.663 domiciliado en Ángel Balbi 280 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1373/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sr. MUÑOZ NOEL ALBERTO DNI. N° 36.557.974 con domicilio Liniers y Garay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000.00.) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 41/18
23 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 2°: DISPONESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1374/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. ALVAREZ LORENA SANDRA YANINA DNI. N° 29.285.815., con domicilio en Sgto Cabral 382 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) para ser destinado a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1375/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. OTERO ELSA CRISTINA DNI N° 22.348.278 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1276/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 41/18
23 de Octubre de 2018.-

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. PAIVA CANDELA MARIANELA DNI N° 42.581.794 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1380/18

Victoria, Entre Ríos, 19 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. TALEB LILIANA MABEL D.N.I. N° 14.831.566, domiciliada en calle San Miguel 292 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil con 00/100 cts (\$ 7000,00), destinados a cubrir cirugía oftalmológica de su madre Muñoz Remigia Flora.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio -

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social -

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1381/18

Victoria, Entre Ríos, 19 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESCOBAR CLARA RAMONA DNI N° 4.614.516 domiciliada en Viamonte y Chacabuco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 2º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.702

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES A LA SRA. MARIGNAC EUFEMIA VIRGINIA



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 41/18
23 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 1º)- Establecer que la Sra. MARIGNAC EUFEMIA VIRGINIA, DNI 25.907.002, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3.682/18.-

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 77, Parcela 12 -Plano Nº 36076 Superficie: 486.10 mts²; Partida Nº 118170 Matricula Nº 112.115 con frente sobre calle VIAMONTE E/ MARCOS PAZ Y PRINGLES.-

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 03 de octubre de 2.018.-

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3.703

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES AL SR. PADULARROSA MARIO ABEL.

ARTICULO 1º)- Establecer que el Sr. PADULARROSA MARIO ABEL, DNI 27.136.570, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3.682/18.-

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 30, Parcela 6 a -Plano Nº 36234 Superficie: 208.65 mts²; Partida Nº 118310 Matricula Nº 112.158 con frente sobre calle URQUIZA E/ PASSO Y ARENALES.-

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 41/18
23 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 03 de octubre de 2.018.-

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3.704

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES AL SR. SEGOVIA CRISTIAN MANUEL.

ARTICULO 1º)- Establecer que el Sr. SEGOVIA CRISTIAN MANUEL, DNI 33.029.788, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3.682/18.-

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 6, Parcela 15 -Plano Nº 36283 Superficie: 626.10 mts²; Partida Nº 118359 Matricula Nº 112.181 con frente sobre calle PASO DE LA PATRIA E/ LARREA Y LAMADRID.-

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 03 de octubre de 2.018.-

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 41/18
23 de Octubre de 2018.-